



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCHH

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 1997

Nº23,354

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 39
(De 8 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE CORRIGE Y ADICIONA AL DECRETO DE GABINETE NO. 37 DE 24 DE JULIO DE 1997, QUE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION" PAG. 2

DECRETO DE GABINETE No. 42
(De 8 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), HASTA POR UN MONTO DE B/.170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION REPARTO NUEVO PANAMA, EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE" PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 164
(De 24 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE CLASIFICACION Y RESTRIBUCION DE PUESTO, PARA LA INCORPORACION A LAS INSTITUCIONES Y SERVIDORES PUBLICOS EN FUNCIONES AL REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS" PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 165
(De 24 de julio de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL TRIBUNAL ELECTORAL CON CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECCIONES 1999, POR UN MONTO DE DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS (B/.2,140,000.00)" PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE No. 187
(De 8 de agosto de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA TRANSACCION ENTRE EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) Y LA UNION NACIONAL DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (UNPYME)" PAG. 9

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
DECRETO EJECUTIVO No. 35

(De 7 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE DECLARA EL 18 DE ENERO DIA DEL GUARDABOSQUE Y GUARDAPARQUE, Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS" PAG. 10

DECRETO EJECUTIVO No. 36
(De 7 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE DECLARA EL 29 DE DICIEMBRE DIA DE DIVERSIDAD BIOLOGICA" . PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 39 (De 8 de agosto de 1997)

"Por el cual se corrige y adiciona al Decreto de Gabinete No.37 de 24 de julio de 1997, que modifica el Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 29 de julio de 1997, se promulgó en Gaceta Oficial, el Decreto de Gabinete No 37 de 24 de julio de 1997, por el cual se modifica el Arancel de Importación;

Que en investigaciones realizadas con posterioridad a la puesta en vigencia del Decreto de Gabinete No 37 de 24 de julio de 1997 se han evidenciado redacciones incompletas en algunas descripciones de partidas arancelarias.

Que en el caso particular de algunas partidas arancelarias correspondientes a insumos, se incrementó erróneamente la tarifa.

Que se hace necesario realizar las correcciones pertinentes;

Que de conformidad con el Ordinal 7° del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se corrigen y adicionan las siguientes partidas del Arancel de Importación del Decreto de Gabinete No.37 de 24 de julio de 1997, así:

PARTIDA	PRODUCTO	TARIFA
1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.	10.0%
2102.10.90	--Las demás.	10.0%
3917.21.10	---Con diámetro interior hasta 4 pulgadas.	10.0%
4411.31.10	---Molduras y análogos.	3.0%
4411.31.90	---Las demás.	10.0%
4418.20.00	-Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales.	10.0%
7003.11.10	---En placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular.	3.0%
7003.11.20	---En placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular, o pacificadas o traslucidas.	10.0%
7314.50.20	--Lámina de metal expandido del calibre USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas.	10.0%
8538.10.00	-Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, <u>sin los aparatos</u> .	10.0%

ARTICULO SEGUNDO: El derecho aduanero correspondiente a las partidas arancelarias desde la 1510.00.00 hasta la 2102.10.90 entrará a regir a partir de la promulgación de este Decreto de Gabinete.

ARTICULO TERCERO: El derecho aduanero correspondiente a las partidas arancelarias desde la 3917.21.10 hasta la 8538.10.00 entrará a regir a partir del 1 de septiembre de 1997.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el ordinal 7° del artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i

RICARDO ALBERTO ARIAS

Ministro de Relaciones Exteriores

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia y Secretario

General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE No. 42
(De 8 de agosto de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP), hasta por un monto de B/.170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100) para la ejecución del Proyecto Construcción del Complejo Deportivo en la Urbanización Reparto Nuevo Panamá, en el Corregimiento de Parque Lefevre."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre El Estado, y el Banco Nacional de Panamá (BNP) hasta por un monto de B/.170,000.00 (Ciento Setenta Mil Balboas con 00/100), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, empezando el 30 de noviembre de 1997.

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de hasta trece (13) años.

Período de Gracia: El préstamo tendrá un período de gracia a capital hasta el 30 de mayo de 1998.

Forma de Pago del Capital: Veinticinco (25) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

Finalidad del Préstamo: Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Instituto Nacional de Deportes, para financiar el siguiente proyecto:

Construcción del Complejo Deportivo
en la Urbanización Reparto Nuevo
Panamá, en el corregimiento de
Parque Lefevre.

B/.170,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación del Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Los recursos de este préstamo provendrán de Contrato de Préstamo N°070096, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

ARTICULO CUARTO: El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 29 de julio de 1997.

ARTICULO QUINTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 164
(De 24 de julio de 1997)

"Por el cual se adopta el Sistema de Clasificación y
Retribución de Puestos, para la incorporación a las Instituciones y
Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa
y se dictan otras medidas."

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional estableció como política de reforma a la Administración Pública, la ejecución de la Ley de Carrera Administrativa para establecer un sistema que produzca el mejor servicio público a través de una administración científica de los recursos humanos del Sector Público, estructurado sobre la base de méritos y eficiencia.

Que para el proceso de incorporación de los Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa, se requiere de antemano un Manual de Clasificación de Puestos que regule el ámbito de la Administración Pública y permita implementar los artículos de la Ley Nº9 del 20 de junio de 1994.

Que el Decreto Ejecutivo Nº31 del 9 de septiembre de 1996, estableció el reglamento y las normas que regula la metodología para elaborar los Manuales de Clases Ocupacionales del Sector Público.

Que existe un Manual General de Clases Ocupacionales y los Manuales de Clases Institucionales de Clases Ocupacionales que contienen las descripciones y especificaciones de las distintas clases de puestos distribuidos en niveles y grados que facilitará el proceso de incorporación al Régimen de Carrera.

Que esta Ley, en su Artículo Nº198 dispone que la incorporación de los diversos niveles funcionales e instituciones de la Administración Pública a la Carrera Administrativa, será progresiva y se hará mediante acuerdo de Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar el Sistema de Clasificación y Retribución de Puestos (método SICLAR), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº9 del 20 de junio de 1994, en lo referente a la incorporación de los Servidores Públicos en Funciones al régimen de Carrera Administrativa.

Artículo 2: La Dirección General de Carrera Administrativa establecerá los instrumentos y mecanismos necesarios a fin de que todas las instituciones del Estado dispongan de un Manual Institucional de Clases Ocupacionales.

Artículo 3: La adopción del Sistema de Clasificación y Retribución de Puestos por todas las dependencias del Estado, será responsabilidad de la Dirección General de Carrera Administrativa conjuntamente con las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos.

Artículo 4: Todas las Instituciones del Sector Público deberán mantener la información sobre estructuras organizativas, clasificación ocupacional de puestos de trabajo, registro de los Recursos Humanos, presupuestos de gastos en personal y salarios, a través de un soporte computacional centralizado, con la estrecha coordinación y colaboración de la Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Carrera Administrativa, el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, en el área de su competencia.

Corresponderá al Ministerio de Planificación y Política Económica, como entidad del Órgano Ejecutivo, responsable de la elaboración y manejo del Presupuesto General del Estado, la administración del Sistema de Información y Gestión de Organización y Recursos Humanos (SIGORH).

Artículo 5: Iniciar la incorporación progresiva de las instituciones al Sistema de Carrera Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 198 de la Ley Nº9 del 20 de junio de 1994.

Artículo 6: Durante el proceso de incorporación de los Servidores Públicos al Régimen de Carrera Administrativa, se mantendrán las asignaciones salariales aprobadas mediante Ley de Presupuesto vigente en la estructura de puesto de cada institución. Al entrar en vigencia la Ley General de Sueldos, aquel Servidor Público que tenga una retribución inferior al sueldo base del puesto, será objeto de los ajustes requeridos para ubicarlo en el nivel correspondiente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Penonomé, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 165 (De 24 de julio de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá **EL TRIBUNAL ELECTORAL** con **CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.**, para la contratación de los servicios de publicidad para el Proyecto de Elecciones 1999, por un monto de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS (B/2,140.000).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que **EL TRIBUNAL ELECTORAL** convocó para el día 27 de diciembre de 1996, la entrega de documentos para la precalificación de las agencias publicitarias para el Proyecto de Elecciones 1999.

Que la Comisión Evaluadora, una vez analizadas las propuestas técnicas presentadas por los proponentes preseleccionó a dos empresas para participar en la presentación de las propuestas técnicas de calificación y selección.

Las agencias de publicidad preseleccionadas fueron :

1. MEGA PUBLICIDAD, S.A.
2. CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.

Que **EL TRIBUNAL ELECTORAL** convocó para el 3 de marzo de 1997, la entrega de documentos para el acto de Licitación Pública No. 02-97 de las dos agencias para la contratación los servicios de publicidad para el Proyecto de Elecciones 1999.

Que la Comisión Evaluadora, en la etapa de evaluación, una vez analizadas las propuestas técnicas y estableciendo un orden de méritos basados en la calificación, comprobó la existencia de algunos errores que creaban dudas en la transparencia del proceso de adjudicación de los puntajes en la evaluación de las propuestas, motivo por el cual el Tribunal Electoral declaró desierto el acto.

Que el día 25 de abril se celebró el segundo acto de Licitación Pública 02-97, con las dos empresas precalificadas y el mismo día la Comisión Evaluadora después de analizar los Términos de Referencia y Propuesta Técnica concluyó que el mayor descuento de ponderación fue ofrecido por la Agencia Publicitaria **CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.**, con un descuento ponderado de 55.82% sobre el 42.19% ofrecido por la otra agencia.

Que para lograr cubrir los costos de la contratación **EL TRIBUNAL ELECTORAL** ha fijado la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS (B/2,140,000.00), que cargará a la partida presupuestaria 0.40.0.50.02.03.120, proveniente del Tribunal Electoral para la vigencia 1997, 1998 y 1999.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 1 de julio de 1997, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre **EL TRIBUNAL ELECTORAL** y **CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.**, para llevar a cabo el Proyecto antes descrito.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el cual fue modificado por el Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997 los contratos cuyos montos excedan de DOS MILLONES DE BALBOAS deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete .

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá **EL TRIBUNAL ELECTORAL**, con **CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.**, para la Contratación de los servicios de publicidad para el Proyecto Elecciones 1999.

ARTICULO SEGUNDO : Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Penonomé a los 24 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 187
(De 8 de agosto de 1997)

***Por la cual se autoriza una transacción entre el FONDO DE
EMERGENCIA SOCIAL (FES) y la UNION NACIONAL DE PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA (UNPYME).***

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que UNPYME adeuda al FES la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON 37/100 (B/. 79,602.37), vencida desde marzo de 1995.

Que el día 17 de enero de 1997 se interpuso Acción de Secuestro en contra de UNPYME ampliando el mismo el día 13 de marzo de los corrientes para incluir la administración de UNPYME.

Que el día 17 de febrero se interpuso Juicio Ordinario de Mayor Cuantía en contra de UNPYME. llevándose a cabo la diligencia de inventario, avalúo y depósito, así como el secuestro de la Administración, el día 8 de abril de los corrientes.

Que luego de reuniones y negociaciones se ha llegado a un Acuerdo que consideramos favorable para ambas partes, tomando en consideración que la deuda es de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON 37/100 (B/. 79,602.37), por lo que consideramos que el acuerdo es favorable a los intereses del Fondo de Emergencia Social.

Que UNPYME entregará al FES la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 52/100 (B/. 11,761.52) en efectivo, quedando un saldo de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 85/100 (B/. 67,840.85), como a la vez UNPYME cederá créditos al FES por valor de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 85/100 (B/. 67,840.85), más intereses y recargos.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) a transigir con la UNION NACIONAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, con el efecto de dar por terminado el juicio ordinario de mayor cuantía interpuesto contra ésta última.

SEGUNDO: Autorizar al Señor Ministro de la Presidencia para que en nombre y representación de la Nación, suscriba los acuerdos o contratos que se originan en virtud de esta transacción.

TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195, numeral 4 de la Constitución Nacional y Artículo 1069 del Código Judicial.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i

RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia y Secretario

General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO EJECUTIVO No. 35

(De 7 de agosto de 1997)

"Por el cual se declara el 18 de enero Día del Guardabosque y Guardaparque, y se dictan otras medidas".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el día 18 de enero de 1980 en el sector de La Loma de la Mermeja, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco De La Montaña, Provincia de Veraguas, ocurrió un accidente

automovilístico en el que perdieron la vida cinco Guardabosques y además hubo considerable cantidad de heridos de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE), dependencia del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que los funcionarios víctimas, y heridos procedían del Sector de Alto Guarumo donde culminaron un Seminario de Control de Incendios Forestales.

Que los Guardabosques fallecidos en el accidente respondían a los nombres de MILCIADES CEDEÑO, ANIBAL CARRASCO, RAMON MONG, GERMAN LOPEZ Y BOLIVAR VEGA, de trece años de edad, así como la Señora FLOR Vda. DE GONZALEZ, residente en la comunidad de San Francisco De la Montaña, quien había asistido a la clausura del citado Seminario.

Que el accidente ocurrido a los funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) es un claro ejemplo de los peligros que representa salvaguardar los recursos naturales en interés de la nación panameña.

Que la Dirección Nacional de Recursos Naturales "RENARE", del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se transformó mediante la Ley 21 de 16 de diciembre de 1986, en el Instituto de Recursos Naturales Renovables, INRENARE como una entidad autónoma del Estado.

Que Panamá cuenta con aproximadamente 2,231,825.5 hectáreas protegidas que constituyen el hábitat natural de gran variedad de ecosistemas.

Que durante la XIII Cumbre de Presidentes de Centro América, celebrada el 5 de junio de 1992, en Managua, Nicaragua, se suscribió el Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Areas Silvestres Prioritarias en América Central, en el cual los países de la región se obligan a su protección y,

Que la vigilancia, control y manejo de las áreas protegidas, la cumple el Guardabosque y Guardaparque con esfuerzo y abnegación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el 18 de Enero de cada año como el "Día del Guardabosque y Guardaparque".

ARTICULO SEGUNDO: Divulgar el Día del Guardabosque y Guardaparque a través de los medios de comunicación social como fecha memorable y de profundo significado.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

DECRETO EJECUTIVO No. 36
(De 7 de agosto de 1997)

"Por el cual se declara el 29 de diciembre Día de la Diversidad Biológica".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica firmado en la Reunión Cumbre de Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992, enfatiza la existencia fundamental para la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales, y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.

Que el Convenio sobre Diversidad Biológica compromete a los países a tomar acciones de protección ambiental entre las cuales se contemplan la protección, de la biodiversidad y la conservación de las áreas protegidas.

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su Artículo 13 sobre Educación y Conciencia Pública indica que las partes contratantes promoverán y fomentarán la comprensión de la importancia de la conservación de la biodiversidad y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información y la inclusión de esos temas en los programas de educación. Y además, cooperarán, según proceda, con otros Estados y Organizaciones Internacionales, en la elaboración de Programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

Que en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nasseau en el año 1994, recomienda declarar el Día Internacional de Diversidad Biológica.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 49/119, proclamó el 29 de Diciembre, como el "Día Internacional de la Diversidad Biológica".

Que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), en virtud de la Ley 21 de 16 de enero de 1986, Capítulo 1, Artículo 2, es la entidad rectora en materia de protección, conservación y manejo de los Parques Nacionales y otras Areas Silvestres Protegidas.

Que mediante Resolución N°.09-94, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), creó el Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas, y define cada una de sus categorías de manejo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día 29 de Diciembre de cada año, como el "Día de la Diversidad Biológica".

ARTICULO SEGUNDO: Instar a las Instituciones Gubernamentales y Organismos No Gubernamentales (ONG), empresas privadas, sociedad civil organizada, y a los medios de comunicación social, para que realicen eventos alusivos al Día de la Diversidad Biológica.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

AVISOS

AVISO Para dar cumplimiento al Artículo N° 777 del Código de Comercio, notifico la disolución de la empresa LMIMPORT & EXPORT. S.A. L-043-883-95 Tercera publicación	Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 4473 de 25 de julio de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad INTER BUILDING S.A. según consta en el Registro Público. Sección de Micropelículas Mercantiles	a la Ficha 305026. Rollo 55510. Imagen 0090 desde el 9 de agosto de 1997. Panamá, 8 de agosto de 1997. L-044-011-77 Única publicación	general que mediante Escritura Pública N° 4445 de 24 de julio de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BLACK POINT INC. según consta en el Registro Público Sección de Micropelículas Mercantiles a la Ficha 154541. Rollo	55510. Imagen 0076 desde el 4 de agosto de 1997. Panamá, 7 de agosto de 1997. L-044-011-77 Única publicación
AVISO DE DISOLUCION		AVISO DE DISOLUCION Se notifica al público en		AVISO DE DISOLUCION Se notifica al público en general que mediante

Escritura Pública Nº 4113 de 10 de julio de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **ANGEL PRIZE COMPAÑIA NAVIERA S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 76038, Rollo 55280, Imagen 0018 desde el 21 de julio de 1997.
Panamá, 7 de agosto de 1997.
L-044-011-77
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 122 de 30 de enero de 1997, de la Notaría del Circuito de Herrera, inscrita a Ficha 271792, Rollo 54190 e Imagen 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público,

desde el día 13 de mayo de 1997, ha sido DISUELTA la sociedad **PRODUCTORES ASOCIADOS DE AZUERO, S.A.**
L-044-000-58
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 123 de 30 de enero de 1997, de la Notaría del Circuito de Herrera, inscrita a Ficha 173331, Rollo 54190 e Imagen 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, desde el día 13 de mayo de 1997, ha sido DISUELTA la sociedad **PORCINOCULTORES UNIDOS DE AZUERO, S.A. (PUA, S.A.)**
L-044-000-74
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública Nº 121 de 30 de enero de 1997, de la Notaría del Circuito de Herrera, inscrita a Ficha 291108, Rollo 55238 e Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, desde el día 17 de julio de 1997, ha sido DISUELTA la sociedad **C A R N E S SUPERIORES DE AZUERO, S.A.**
L-044-000-24
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 9,329, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 21 de julio de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula

(Mercantil), a Ficha 271968, Rollo 55502 e Imagen 0011, ha sido disuelta la sociedad denominada **TENTON PROPERTIES, INC.**, desde el 4 de agosto de 1997.
Panamá, 08 de agosto de 1997
L-044-012-90
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 9,330, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 21 de julio de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 284839, Rollo 55494 e Imagen 0054, ha sido disuelta la sociedad denominada **COMPANIA**

PERINVEST. S.A., desde el 1ro. de agosto de 1997.
Panamá, 06 de agosto de 1997
L-044-013-13
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 4283 de 17 de julio de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **REDWOOD COMMERCIAL INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 310531, Rollo 55392, Imagen 0058 desde el 28 de julio de 1997.
Panamá, 7 de agosto de 1997.
L-044-011-77
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 188-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **IDA GONZALEZ GARCIA**, vecino (a) de El Roble, corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-

47-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-397-96, según plano aprobado Nº 20-2065, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1,255.67 M2, ubicada en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de asfalto hacia el Ingenio Santa Rosa, S.A.
SUR: Marco Barrera.
ESTE: Marco Barrera.
OESTE: Eligio Pinzón.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO

Funcionario Sustanciador
L-018-378
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 199-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:
HACE SABER.
Que el señor (a) **CLAUDIO VEROY**

MOJICA, vecino (a) de Cutevilla, corregimiento Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-39-100, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1093-92, según plano aprobado Nº 202-04-6718, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 2049.60 M2, ubicada en Cutevilla, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sebastián Sánchez, Ernesto Ruiz, Santamaría Delgado, Florentino Delgado, SUR: Valentín Delgado, servidumbre, Esteban Sánchez, Asociación Productores de Cutevilla, Germán Real, Quebrada sin nombre. ESTE: Esteban Delgado, Andrés Delgado, Cirpian Sánchez OESTE: Valentín Delgado, Valeria Delgado, Visitación Ayala y Sebastián Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Llano Grande - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-578
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 200-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EULOGIO ORTEGA GORDON**, vecino (a) de Antón, corregimiento Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-68-290, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-439-96, según plano aprobado Nº 201-01-6799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3.012.05 M2, ubicada en El Mirador, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Germán Mendoza.
SUR: Rafael Vergara.
ESTE: Río Las Guabas.
OESTE: Camino a la CIA y a Las Guabas Arriba.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-634
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 201-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LILIA TELMA MEDINA AGUILAR**, vecino (a) del corregimiento El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-57-94, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-095—A-97, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma

parte de la finca Nº 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1068.95 M2, ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Raimundo Pinto Barria.
SUR: Callejón a otros lotes.
ESTE: Félix Vega Aguilar.
OESTE: Raimundo Pinto Barria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 14 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-601
Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 202-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GUILLERMO ENRIQUE CARREIRA CAMARGO**, vecino (a) de Marbella, corregimiento Paitilla, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-723-1554, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-196-97, según plano aprobado Nº 205-10-6807, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 7550.8970 M2, ubicada en Bella Vista, Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jesús Salvador Castro - Anselmo Hernandez
SUR: Camino Real a Aguas Blancas
ESTE: Juan Tuñón y Camino Real de Aguas Blancas a Tulú
OESTE: Camino Real a Aguas Blancas - camino de El Palmar a Tulú - camino de 20.00 Mts. 2
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Tulú - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador
L-075-602
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 204-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **IRENE QUIROS IBARRA**, vecino (a) de Las Pozas, corregimiento Tulú, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-

378-96, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-38-1473, según plano aprobado Nº 205-10-6749, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7,814.93 M2. ubicada en El Hatillo, Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.

SUR: Caracole Ibarra.
ESTE: Camino que conduce a Las Minas a Las Delicias

OESTE: Tolentino Darío Rodríguez Ibarra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Tulú - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 15 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL

NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-609
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 205-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIGNO HERNANDEZ MARTINEZ**, vecino (a) de El Guabo, corregimiento Piedras Gordas, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-75-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-049-96, según plano aprobado Nº 202-05-6743, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 2,977.92 M2. ubicada en El Guabo, Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de Los Reyes Hernández González, José Angel Sánchez - Casimiro Lorenzo.

SUR: Callejón.

ESTE: Camino de piedra de Machuca a Piedras Gordas.

OESTE: Remigio González - Sebastián Sánchez - quebrada a Limón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Piedras Gordas - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 15 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-618
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 206-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN JARAMILLO**

SAMANIEGO, vecino (a) del corregimiento El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-47-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1095-88, la adjudicación a título de compra de una parcela de que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 4,051.09 M2. ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zacarías Jaramillo Samaniego - Callejón de Pueblo Nuevo a Santa Rita quebrada y Quita Hamaca.

SUR: Aníbal Julio Morales.

ESTE: Quebrada Quita Hamaca.

OESTE: Ligia Morales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Penonomé, a los 18 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-632
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 207-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSEBIO RAMOS AGRAZAL**, vecino (a) de Río Grande, corregimiento Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-2607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-045-97, según plano aprobado Nº 204-05-6785, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 3.296.26 M², ubicada en Palo Verde, Corregimiento de La pava, Distrito de Olá, Provincia de Coclé,

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Palo Verde - Liborio Ortega

SUR: Eugenio Rodríguez - Deogracia González - camino.

ESTE: Almoth Sáenz - y camino a Nuestro Amo.

OESTE: Camino de Palo Verde a La Soledad. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de La Pava - Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-638
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 208-97
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERIC SANCHEZ RIVAS**, vecino (a) del corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-809, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-548-85, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 3, Folio 64 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 6.771.2895 M², ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce hacia Llano Grande.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Camino a El Chirú.

OESTE: Carretera que conduce hacia Llano Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-640
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8-
LOS SANTOS
EDICTO Nº 121-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ESTEBAN CESAR DOMINGUEZ VELASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-122-812, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-149-96, la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Has + 3.784.07 M², en el plano Nº 706-03-6578 ubicado en Ojo de Agua, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Andrés Domínguez, F. del Domínguez.

SUR: Camino que conduce de Cañas a Nuvario.

ESTE: Terreno de Federico Domínguez V. y camino a Cañas.

OESTE: Quebrada sin nombre y Andrés Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-342
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8-
LOS SANTOS
EDICTO Nº 117-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **ARTURIANO PEREZ O ARTURIANO CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento Chupá, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de

Identidad personal Nº 7-102-693, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-289-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 3 Has + 6,378.99 M2., en el plano Nº 703-05-6619 ubicado en Chupá, Corregimiento de Chupá, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Chupá a la carretera Los Santos - Macaracas.

SUR: Terreno de Justino Caballero.

ESTE: Carretera Los

Santos - Macaracas y Agapito Cedeño. OESTE: Terreno de Martín Cedeño y Hortencia Domínguez de Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-307
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8-
LOS SANTOS
EDICTO Nº 115-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria,

Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **DELMIRA BENAVIDES ESCOBAR**, vecino (a) del corregimiento Santa Ana, Distrito de Panamá - Capital, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-218, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-296-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 2,967.81 M2., en el plano Nº 703-06-6604 ubicado en Guayacán de El Cedro, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino al Guabito o Las Guabas, Donais Roberto Moreno y Florencia Benavides E. SUR: Callejón a la Qda. y Qda. El Pavito.

ESTE: Terreno de Gladys Emilia de Bernal y Qda. El Pavito. OESTE: Camino de tierra a El Cedro - Las Guabas y callejón a la Qda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-294
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8-
LOS SANTOS
EDICTO Nº 116-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **JOSE AGUSTIN CASTILLO PARDO**, vecino (a) del corregimiento La Tiza, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-371, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº 7-068-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 9,379.08 M2., en el plano Nº 701-24-6670 ubicado en La Trinidad, Corregimiento de Valleriquito, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Los Cascajales.

SUR: Camino de tierra Valleriquito a La Trinidad.

ESTE: Terreno de José Agustín Castillo.

OESTE: Qda. Los Cascajales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Valleriquito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-306
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8-
LOS SANTOS
EDICTO Nº 118-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Región 8, Los Santos,
en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **ADOLIN MARIN DOMINGUEZ** vecino (a)
de Agua Buena, del
corregimiento Cañas,
Distrito de Tonosí,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 7-
93-108 ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 7-272-96,
según plano aprobado
Nº 705 03 5559, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 5 Has +
1,862.67M2., que forma
parte de la finca 4316
inscrita al Tomo 589,
Folio 412 de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de Agua
Buena Corregimiento
de Cañas, Distrito de
Tonosí, Provincia de Los
Santos, y está
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de
Angela Quintero y Río
Agua Buena
SUR: Terreno de
Meiquiades Acosta y
camio a la carretera

Cañas - Tonosí.
ESTE: Camio a Agua
Buena Arriba y a la
carretera Cañas -
Tonosí.
OESTE: Río Agua
Buena y terreno de
Meiquiades Acosta.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Tonosí o
en la Corregiduría de
Cañas y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 23 días del mes de
julio de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-314
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8-
LOS SANTOS
EDICTO Nº 7-119-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Región 8, Los Santos en
la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a), **LUIS ESCOBAR GRACIA**,
vecino (a) de Río Guera,
del corregimiento La
Tronosa Distrito de
Tonosí, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-56-553,
ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 7-240-91, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, de una
superficie de 10 Has +
0041.21 M2., que forma
parte de la finca 4316,
inscrita al Tomo 589,
Folio 416, de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está ubicado
en la localidad de Río
Guera, Corregimiento
de La Tronosa, Distrito
de Tonosí, Provincia de
Los Santos, y está
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de
Fraylan Rivera
SUR: Terreno de Maria
Matilde Gracia de
Escobar.

ESTE: Río Guera y
servidumbre de entrada
a la finca
OESTE: Terreno de
Maria Matilde Gracia de
Escobar.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Tonosí o
en la Corregiduría de La
Tronosa y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 23 días del mes de
julio de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-323
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 120-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la Provincia
de Los Santos, al
público:

HACE SABER:
Que, **ELIDIA ROSA RODRIGUEZ DE NUÑEZ**, vecino (a) del
corregimiento
Cabecera, Distrito de
Guararé, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-066-97,
ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº 7-
066-97 la adjudicación

a título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 0 Has +
2.573.89 M2., en el
plano Nº 700-08-6637
ubicado en La Peña,
Corregimiento de Llano
Abajo, Distrito de
Guararé, Provincia de
Los Santos, y está
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de
Ismael Rodríguez y
camino a Llano Abajo.
SUR: Terreno de Ismael
Rodríguez.

ESTE: Camino de tierra
que conduce de La Peña
a Llano Abajo.
OESTE: Terreno de
Ismael Rodríguez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Guararé o
en la Corregiduría de
Llano Abajo y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 23 días del mes de
julio de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-331
Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 -
LOS SANTOS
EDICTO N° 122-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la Provincia
de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **JORGE LUIS
C A R D E N A S
GONZALEZ**, vecino (a)
del corregimiento El
Sesteadero, Distrito de
Las Tablas, portador de
la cédula de identidad
personal N° 7-46-344,
ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N° 7-
104-97 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 0 Has +
5,886.50 M2., en el
plano N° 7061-21-6681
ubicado en Santo
Domingo, Corregimiento
de Santo Domingo,
Distrito de Las Tablas,
Provincia de Los Santos,
y está comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Euribiades E. Franco y
camino viejo a Las
Tablas.

SUR: Carretera
Nacional Las Tablas a
Pocri.

ESTE: Camino viejo a

Pocri y callejón.

OESTE: Carretera
Nacional Las Tablas a
Pocri.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Las Tablas
o en la Corregiduría de
Santo Domingo y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 23 días del mes de
julio de 1997.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-096-349

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 022-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la Provincia
de Los Santos, al
público:

HACE SABER:
Que, **EUSTORGIO
CEDEÑO VERGARA**,
vecino (a) del
corregimiento de
Cañafistulo, Distrito de
Pocri, y con cédula de
identidad personal N°
7-72-743, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N° 7-
386-95, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 9 Has
+ 6837.97 M2., en el
plano N° 705-02-6410
ubicado en Carrisillal,
Corregimiento de El
Cañafistulo, Distrito de
Pocri, Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Eustorgio Cedeño V.

SLR: Camino que
conduce de Colán
hacia Oria, Qda. sin
nombre, Qda.
Bustamante.

ESTE: Camino que
conduce de Oria hacia
El Carrisillal, Qda. sin
nombre, Qda.
Bustamante.

OESTE: Terreno de
Agustín García
Cedeño, Qda. sin
nombre.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Pocri o
en la Corregiduría de
Cañafistulo y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Las Tablas a
los 29 días del mes de
enero de 1997.

ROSÍ M. RUILOBA

DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-423

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 025-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **PASTOR**

ESPINO CEDEÑO Y

OTROS, vecino (a) del

corregimiento de

Guánico, Distrito de

Tonosí, y con cédula de

identidad personal N°

7-54-461, ha solicitado

al Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos.

mediante solicitud N° 7-
072-96 la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 20
Has + 0027.90 M2., en
el plano N° 701-18-
6592 ubicado en Río
Hondo, Corregimiento
de Río Hondo, Distrito
de Las Tablas,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Avelino Cedeño y
Everildo Amaya Vargas.

SUR: Terreno de
Domiciano Barrios.

ESTE: Camino que
conduce a Río Hondo,
La Palmita, Río Laja o
Perales.

OESTE: Río Hondo.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Las Tablas
o en la Corregiduría de
Río Hondo y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 30 días del mes de
enero de 1997

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-439

Unica Publicación R